

Plan Hidrológico

Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

Apéndice VIII.1

Fichas de exenciones en masas de agua superficial



ÍNDICE

ES064MSPF000119450 ARROYO DE GIRALDO	1
ES064MSPF000119510 RIVERA DE OLIVARGAS III	4
ES064MSPF000119530 RIVERA SECA I	7
ES064MSPF000119540 RIVERA DE MECA II	10
ES064MSPF000134890 ARROYO TARIQUEJO	13
ES064MSPF000134900 ARROYO DEL MEMBRILLO	16
ES064MSPF000134910 RÍO ODIEL I	18
ES064MSPF000134920 RÍO ODIEL III	20
ES064MSPF000134930 RÍO ODIEL IV	23
ES064MSPF000134970 ARROYO DE CANDÓN	27
ES064MSPF000135041 RIVERA DE MECA I	31
ES064MSPF000135050 RÍO ORAQUE	34
ES064MSPF000135120 BARRANCO DE LOS CUARTELES	37
ES064MSPF000203730 LAGUNA DEL PORTIL	41
ES064MSPF000206690 EMBALSE DE SANCHO	43
ES064MSPF000206700 EMBALSE DE SOTIEL-OLIVARGAS	46
ES064MSPF004400130 RÍO TINTO	49
ES064MSPF000119480 ARROYO DE LA GALAPEROSA	53
ES064MSPF000135090 RIVERA DE OLIVARGAS II	57
ES064MSPF000119460 RIVERA CACHÁN	60
ES064MSPF000206670 EMBALSE DEL CORUMBEL BAJO	62
ES064MSPF000206680 EMBALSE DE LOS MACHOS	64
ES064MSPF000135080 RIVERA DE OLIVARGAS I	67
ES064MSPF000203720 LAGUNA DE LAS MADRES	71
ES064MSPF004400350 LAGUNA DE LA JARA	73
ES064MSPF004400360 LAGUNA DE LA MUJER	75
ES064MSPF004400370 LAGUNA PRIMERA DE PALOS	78

ES064MSPF000206720 EMBALSE DEL PIEDRAS	80
ES064MSPF004400250 CARTAYA-PUERTO DE EL TERRÓN	83
ES064MSPF004400260 EMBALSE DE LOS MACHOS-CARTAYA.....	86
ES064MSPF004400270 CANAL DEL PADRE SANTO 1	89
ES064MSPF004400280 CANAL DEL PADRE SANTO 2 (MARISMAS DEL ODIEL-PUNTA DE LA CANALETA) 93	
ES064MSPF004400290 RÍO TINTO 1 (PALOS DE LA FRONTERA).....	98
ES064MSPF004400300 RÍO TINTO 2 (MOGUER)	103
ES064MSPF004400310 RÍO TINTO 3 (SAN JUAN DEL PUERTO)	107
ES064MSPF004400320 MARISMAS DEL ODIEL	111
ES064MSPF004400330 RÍO ODIEL 1 (GIBRALEÓN).....	115
ES064MSPF004400340 RÍO ODIEL 2 (PUERTO DE HUELVA).....	119
ES064MSPF004400210 PUNTA UMBRÍA-1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA	123
ES064MSPF004400220 1.500 M ANTES DE LA PUNTA DEL ESPIGÓN DE HUELVA-MAZAGÓN	125
ES064MSPF000135042 RIVERA DEL ASERRADOR.....	127

Código y nombre	ES064MSPF000119450 Arroyo de Giraldo							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T02 <i>Ríos de la depresión del Guadalquivir</i>							
Localización:	El arroyo de Giraldo es un afluente del río Tinto (ES064MSPF004400130) que está situado al norte de Villarrasa y de La Palma del Condado y próximo a Villalba del Alcor en la provincia de Huelva.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación urbana procedente de las EDARs de Palma del Condado y Villalba del Alcor. - Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes (en adelante, CR) de Corumbel. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deficiente</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T02 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (en adelante, RD 817/2015, de 11 de septiembre). Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los marcados por las Normas de Calidad Ambiental (en adelante, NCA) fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							

Código y nombre

ES064MSPF000119450 Arroyo de Giraldo

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IBMWP e IPS, y los parámetros fisicoquímicos amonio, fosfatos y nitratos para el estado ecológico y los clorpirifós, para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	27,50	49
	IPS	3,70	9,90
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	4	1
	Fosfatos (mg/l)	0,59	0,40
	Nitratos (mg/l)	25,70	25
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia prioritaria	Clorpirifós	0,0441	0,03

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0218-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas: Adecuación EDAR en el núcleo de Villalba del Alcor: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3037-C	Adecuación EDAR de Moguer, Palma del Condado, Beas, San Juan del Puerto y Trigueros.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.

Código y nombre		ES064MSPF000119450 Arroyo de Giraldo	
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.	
2.2 Agricultura	TOP-3035-C	Programa de control de Higiene de la Producción Primaria Agrícola.	
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.	
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.	

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan como mínimo de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico y el buen estado químico en la masa de agua (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T02 para los indicadores hidromorfológicos, fisicoquímicos y biológicos salvo el amonio, fosfatos y nitratos (fisicoquímicos) y el IBMWP e IPS (biológicos), que deberán de alcanzarse para 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo en el caso de los clorpirifós, que habrá de alcanzarse para 2027.

Código y nombre	ES064MSPF000119510 Rivera de Olivargas III							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>							
Localización:	Se trata de un afluente del río Odiel IV, aguas abajo del embalse de Sotiel-Olivargas. Transcurre por los municipios de Almonaster la Real, La Zarza-Perrunal y Zalamea la Real.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afecta a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera. - Presencia del embalse de Sotiel-Olivargas. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.2.6. Contaminación por alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Industria.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el zinc para el estado ecológico y el cadmio para el estado químico, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre

ES064MSPF000119510 Rivera de Olivargas III

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Zinc	530	500
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	0,434	0,25

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.

Código y nombre		ES064MSPF000119510 Rivera de Olivargas III
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
Viabilidad técnica y plazo: El drenaje ácido de minas (en adelante, AMD) es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva). El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a más allá de 2027 (artículo 4.4. de la DMA, viabilidad técnica).		
Objetivo y plazo adoptados: Buen estado después de 2027. Indicadores: Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cadmio y zinc, que habrá de cumplirse después de 2027.		

Código y nombre	ES064MSPF000119530 Rivera Seca I														
Categoría:	Río														
Naturaleza:	Natural														
Tipo:	R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>														
Localización:	Se trata de un arroyo afluente del río Odiel IV que se sitúa al noroeste del Villar, en el municipio de Almonaster la Real en la provincia de Huelva.														
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.														
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación minera. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.														
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Estado ecológico	Estado químico	Estado global													
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno													
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.														
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el parámetro fisicoquímico pH y las normas de calidad ambiental para el cobre para el estado ecológico, y las normas de calidad ambiental para el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral M/B)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fisicoquímicos</td> <td>pH</td> <td>4,70</td> <td>6,0-9,0</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral M/B)	Fisicoquímicos	pH	4,70	6,0-9,0
Exención al estado/potencial ecológico															
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral M/B)												
Fisicoquímicos	pH	4,70	6,0-9,0												

Código y nombre		ES064MSPF000119530 Rivera Seca I	
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	441,50	120
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	1,954	0,25

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.

Código y nombre

ES064MSPF000119530 Rivera Seca I

Viabilidad técnica y plazo:

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Odiel se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Odiel para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5. de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el pH, cuyo valor no podrá descender del valor registrado para este Plan Hidrológico.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre y cadmio, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF000119540 Rivera de Meca II							
Categoría: Río								
Naturaleza: Natural								
Tipo: R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>								
Localización:	La masa de agua Rivera de Meca II, tributario del río Odiel IV, se localiza en el municipio de Gibraleón, aguas abajo del embalse de Sancho, en el centro-oeste de la provincia de Huelva.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera proveniente de vertidos al embalse de Sancho. - Derivados de la regulación del embalse de Sancho aguas arriba. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.2.6. Contaminación por alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Industria.							
Estado inicial (2021):	<table> <tr> <th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> <tr> <td>Moderado</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el parámetro fisicoquímico pH y las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico y el plomo y el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre

ES064MSPF000119540 Rivera de Meca II

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	pH	3,60	6,0-9,0
Indicador	Elemento de calidad	Valor del Indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	2.296,75	120
	Zinc	5.949,50	500
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del Indicador	OMA (NCA)
Sustancia Prioritaria	Plomo*	17,09	1,20
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	31,28	0,25

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.

Código y nombre		ES064MSPF000119540 Rivera de Meca II
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
Viabilidad técnica y plazo: El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a después de 2027 (artículo 4.4. de la DMA, viabilidad técnica).		
Objetivo y plazo adoptados: Buen estado después de 2027.		
Indicadores: Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el pH, que se deberá de alcanzar después de 2027. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto cobre, zinc, cadmio y plomo, que deberá alcanzarse después de 2027.		

Código y nombre	ES064MSPF000134890 Arroyo Tariquejo								
Categoría:	Río								
Naturaleza:	Natural								
Tipo:	R-T02 <i>Ríos de la depresión del Guadalquivir</i>								
Localización:	El arroyo Tariquejo es un arroyo de la provincia de Huelva situado en La Tavirona, cerca del arroyo de la Sisera.								
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.								
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación difusa agraria procedente de la comunidad de regantes del Sur de Andévalo. - Explotación ganadera con carga significativa. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura. - 2.10. Contaminación por fuentes difusas-Otras (cargas ganaderas).								
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global							
Moderado	Bueno	Peor que bueno							
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T02 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.								
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los parámetros fisicoquímicos fosfatos y nitratos para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:								

Código y nombre

ES064MSPF000134890 Arroyo Tariquejo

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Nitratos (mg/l)	28,70	25
	Fosfatos (mg/l)	1,07	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.10 Otras (cargas ganaderas)	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.10 Otras (cargas ganaderas)	TOP-3124-C	Programa de control de Higiene de la Producción Primaria Ganadera.

Código y nombre

ES064MSPF000134890 Arroyo Tariquejo

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T02 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los nitratos y fosfatos, que se deberán de alcanzar en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000134900 Arroyo del Membrillo																		
Categoría:	Río																		
Naturaleza:	Natural																		
Tipo:	R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>																		
Localización:	El Arroyo del Membrillo se sitúa íntegramente en la provincia de Huelva, en el municipio de Villanueva de los Castillejos y de Cartaya. Se encuentra aguas arriba del embalse del Piedras.																		
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.																		
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación agraria procedente de las comunidades de regantes Andévalo Pedro Arco y Sur de Andévalo. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.																		
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno										
Estado ecológico	Estado químico	Estado global																	
Moderado	Bueno	Peor que bueno																	
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.																		
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el indicador biológico IPS, y el parámetro fisicoquímico de fosfatos para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Biológicos</td> <td>IPS</td> <td>5,60</td> <td>8,344</td> </tr> <tr> <td>Fisicoquímicos</td> <td>Fosfatos (mg/l)</td> <td>28,70</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Biológicos	IPS	5,60	8,344	Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	28,70	25
Exención al estado/potencial ecológico																			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)																
Biológicos	IPS	5,60	8,344																
Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	28,70	25																

Código y nombre

ES064MSPF000134900 Arroyo del Membrillo

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los siguientes indicadores: biológicos, (excepto el IPS que deberá alcanzarse en 2027), hidromorfológicos y fisicoquímicos (salvo los fosfatos que deberán de alcanzarse en 2027).

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000134910 Río Odiel I																		
Categoría:	Río																		
Naturaleza:	Natural																		
Tipo:	R-T08 <i>Ríos de baja montaña mediterránea silíceo</i>																		
Localización:	El río Odiel I nace en la sierra de Aracena y pasa por los municipios de Aracena, Campofrío y La Granada de Riotinto.																		
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.																		
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Vertido sin depurar de Jabugillo y Valdezufre. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.																		
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno										
Estado ecológico	Estado químico	Estado global																	
Moderado	Bueno	Peor que bueno																	
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T08 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.																		
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el indicador biológico IPS, y el parámetro fisicoquímico de fosfatos para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Biológicos</td> <td>IPS</td> <td>7,80</td> <td>9,362</td> </tr> <tr> <td>Fisicoquímicos</td> <td>Fosfatos (mg/l)</td> <td>1,00</td> <td>0,40</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Biológicos	IPS	7,80	9,362	Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	1,00	0,40
Exención al estado/potencial ecológico																			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)																
Biológicos	IPS	7,80	9,362																
Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	1,00	0,40																

Código y nombre

ES064MSPF000134910 Río Odiel I

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3040-C	Ampliación y mejora de las EDAR de Gibrleón.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3131-C	Agrupación de vertidos y depuración de Jabugillo y Valdezufre TM Aracena.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T08 para los siguientes indicadores: biológicos, (excepto el IPS que deberá alcanzarse en 2027), hidromorfológicos y fisicoquímicos (salvo los fosfatos que deberán de alcanzarse en 2027).

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000134920 Río Odiel III							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>							
Localización:	El río Odiel III pasa por los municipios de Almonaster la Real, Aracena y El Campillo y se encuentra aguas abajo del embalse de Odiel-Perejil.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Minas de la Concepción, San Platón, El Soldado, Casas de Solo Viejo y la Poderosa. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							

Código y nombre

ES064MSPF000134920 Río Odiel III

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el cobre, zinc para el estado ecológico y las normas de calidad ambiental para el cadmio y el plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	1.340	120
	Zinc	4.583	500
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	7,09	0,25
Sustancia Prioritaria	Plomo*	13,02	1,20

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.

Código y nombre		ES064MSPF000134920 Río Odiel III
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.

Viabilidad técnica y plazo:

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Odiel se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Odiel para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5. de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cadmio y plomo, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF000134930 Río Odiel IV							
Categoría: Río								
Naturaleza: Natural								
Tipo: R-T19bis <i>Río Odiel</i>								
Localización:	El río Odiel IV pasa por los municipios de Almonaster la Real, Alosno, Beas, Calañas, El Campillo, Gibraleón, La Zarza-Perrunal, Trigueros, Valverde del Camino y Zalamea la Real y desemboca en la masa río Odiel 1 (Gibraleón).							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera procedente de todas las minas existentes en la propia cuenca, más aquellas que drenan a través de cauces o afluentes a la masa río Odiel IV. - Presencia de 6 presas pertenecientes a empresas mineras. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.2.4. Contaminación por alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Riego. - 4.2.6. Contaminación por alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Industria.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T19bis son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, y el cadmio y plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							
Exención al estado/potencial ecológico								

Código y nombre		ES064MSPF000134930 Río Odiel IV		
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)	
Sustancia Preferente	Cobre	6.355	120	
	Zinc	18.738	500	
Exención al estado químico				
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)	
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	68,6	0,25	
Sustancia Prioritaria	Plomo*	47,54	1,20	

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.2.4 Riego	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de

Código y nombre		ES064MSPF000134930 Río Odiel IV
		proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.4 Riego	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.2.4 Riego	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.4 Riego	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.4 Riego	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.4 Riego	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.2.4 Riego	TOP-3068-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Odiel.
4.2.4 Riego	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
4.2.4 Riego	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.

Viabilidad técnica y plazo:

El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para

Código y nombre	ES064MSPF000134930 Río Odiel IV
alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a 2039 (artículo 4.4. de la DMA, viabilidad técnica).	
Objetivo y plazo adoptados: Buen estado después de 2027. Indicadores: Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19bis para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y físicoquímicos. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cadmio y plomo, que deberán alcanzarse después de 2027.	

Código y nombre	ES064MSPF000134970 Arroyo de Candón								
Categoría: Río									
Naturaleza: Natural									
Tipo: R-T02 <i>Ríos de la depresión del Guadalquivir</i>									
Localización: El Arroyo de Candón discurre íntegramente por la provincia de Huelva, por los términos municipales de Beas, Niebla, San Juan del Puerto, Valverde del Camino y Trigueros y desemboca en el río Tinto 3 (San Juan del Puerto).									
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: La justificación se realiza a escala de masa de agua.									
Descripción: Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Vertido urbano sin depurar de Navahermosa. - Varias concesiones agrícolas sobre el cauce. - El pozo llamado “El Pilar” para el ayuntamiento de Trigueros, situado lejos de la masa de agua. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 3.1. Contaminación por extracción de agua/Desviación del flujo-Agricultura. - 3.2. Contaminación por extracción de agua/Desviación del flujo-Abastecimiento público de agua.									
Estado inicial (2021): <table><tr><th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr><tr><td>Moderado</td><td>Bueno</td><td>Peor que bueno</td></tr></table>				Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global							
Moderado	Bueno	Peor que bueno							
Objetivos: Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T02 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.									

Código y nombre

ES064MSPF000134970 Arroyo de Candón

Brecha:

El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador biológico IPS para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IPS	8,60	9,94

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0186-C	EDAR y colectores en Navahermosa TM Beas.
3.1 Agricultura	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.
3.1 Agricultura	TOP-0167-C	Modernización de regadíos: Estas actuaciones incluyen mejora y/o sustitución de redes y sistemas de riego, automatización de redes de riego e instalación de dispositivos de control individuales. Pueden también incluir en algunos casos la construcción de balsas con bombeos laterales.
3.1 Agricultura	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
3.1 Agricultura	TOP-3018-L	Metodología para considerar ecosistemas costeros y marinos en los caudales ecológicos.
3.1 Agricultura	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.
3.1 Agricultura	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.
3.1 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
3.1 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.

Código y nombre		ES064MSPF000134970 Arroyo de Candón
3.1 Agricultura	TOP-3163-C	Redacción de proyectos para la mejora, modernización y reducción de pérdidas de la red de distribución del Sistema Huelva.
3.1 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3011-C	Estudios y actuaciones para reducir los consumos de dotaciones en poblaciones, incluidos Planes de reducción de consumos a poblaciones e identificación de pérdidas en las redes de abastecimiento.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3018-C	Mejora de la eficiencia en los sistemas de abastecimiento urbano de pequeñas poblaciones.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3148-C	Reducción de la presión por extracción de agua: Inversión de los ayuntamientos en la renovación y reposición de conducciones para reducción de pérdidas y fugas.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3018-L	Metodología para considerar ecosistemas costeros y marinos en los caudales ecológicos.

Código y nombre

ES064MSPF000134970 Arroyo de Candón

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico. (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T02 para los indicadores hidromorfológicos, fisicoquímicos y biológicos, excepto para el IPS que deberá alcanzarse en 2027. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000135041 Rivera de Meca I							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>							
Localización:	La Rivera de Meca I se sitúa aguas arriba del embalse de Sancho y discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva. Pasa por los municipios de Alosno, Gibraleón y Villanueva de los Castillejos.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Vertedero urbano controlado para el municipio de Tharsis en la cabecera de la cuenca. - Contaminación minera, 16 explotaciones mineras cuyos principales propietarios son Filón Sur S.A y Nueva Tharsis S.A.L. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deficiente</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el indicador biológico IBMWP, de los parámetros fisicoquímicos el pH y fosfatos, además de las normas de calidad ambiental para el cobre, zinc y el cromo para el estado ecológico y las normas de calidad ambiental para el cadmio y plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre		ES064MSPF000135041 Rivera de Meca I	
Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IBMWP	26	44,10
Fisicoquímicos	pH	2,80	6,0-9,0
	Fosfatos (mg/l)	2,10	0,50
Indicador	Sustancia	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	13.993	120
	Zinc	42.176	500
	Cromo	56	50
Exención al estado químico			
Indicador	Sustancia	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	69,40	0,25
Sustancia Prioritaria	Plomo*	25,09	1,20

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Código y nombre		ES064MSPF000135041 Rivera de Meca I
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
Viabilidad técnica y plazo: El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a 2039 (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).		
Objetivo y plazo adoptados: Buen estado después de 2027.		
Indicadores: Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los siguientes indicadores: biológicos, (excepto el IBMWP que deberá alcanzarse después de 2027), hidromorfológicos y fisicoquímicos (salvo el pH y los fosfatos que deberán de alcanzarse después de 2027). Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cromo, cadmio y plomo, que deberán alcanzarse después de 2027.		

Código y nombre	ES064MSPF000135050 Río Oraque							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T19bis <i>Río Odiel</i>							
Localización:	El río Oraque es un río del sur de la vertiente atlántica de Andalucía tributario del río Odiel IV, que discurre en su totalidad por la provincia de Huelva. Pasa por los municipios de Alosno, Calañas, Cortegana, El Cerro de Andévalo, La Zarza-Perrunal y Villanueva de las Cruces.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación minera, 16 explotaciones cuyos principales propietarios son Filón Sur S.A y Nueva Tharsis S.A.L. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo R-T19bis son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, y el cadmio y plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre

ES064MSPF000135050 Río Oraque

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	4.118	120
	Zinc	17.540	500
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	62,83	0,25
Sustancia Prioritaria	Plomo*	31,76	1,20

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.

Código y nombre

ES064MSPF000135050 Río Oraque

Viabilidad técnica y plazo:

El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a 2039 (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado después de 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19bis para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cadmio y plomo, que deberán alcanzarse después de 2027.

Código y nombre	ES064MSPF000135120 Barranco de los Cuarteles							
Categoría: Río								
Naturaleza: Natural								
Tipo: R-T19bis <i>Río Odiel</i>								
Localización:	El Barranco de los Cuarteles es un arroyo que se encuentra en la provincia de Huelva en el municipio de El Campillo, en la cabecera del río Odiel IV.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera. Minas de Corte Atalaya y parte de las de Cerro Colorado pertenecientes a Río Tinto S.A.L. - Presas y azudes: cuatro; Campofrío, Gossan, Agua y Cobre. Las tres últimas sobre el río Rejondillo y la primera en el río Campofrío, todas destinadas para uso minero. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.2.3. Contaminación por alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Abastecimiento de agua. - 4.2.6. Contaminación por alteración morfológica-Presas, azudes y diques –Industria.							
Estado inicial (2021):	<table> <tr> <th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> <tr> <td>Moderado</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T19bis son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, y las normas de							

Código y nombre

ES064MSPF000135120 Barranco de los Cuarteles

calidad ambiental para el cadmio y plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado /potencial ecológico			
Indicador	Sustancia	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	3.163	120
	Zinc	10.042	500
Exención al estado químico			
Indicador	Sustancia	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	80,60	0,25
Sustancia Prioritaria	Plomo*	12,68	1,20

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.

Código y nombre		ES064MSPF000135120 Barranco de los Cuarteles
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la Red Natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.3 Abastecimiento de agua	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
Viabilidad técnica y plazo: La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Odiel se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Odiel para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.		

Código y nombre

ES064MSPF000135120 Barranco de los Cuarteles

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19bis para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para Cobre, Zinc, Cadmio y Plomo, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF000203730 Laguna del Portil														
Categoría:	Lago														
Naturaleza:	Natural														
Tipo:	L-T29 <i>Litoral en complejo dunar, permanente</i>														
Localización:	La laguna del Portil es una laguna y reserva natural que se sitúa en el término municipal de Punta Umbría en la provincia de Huelva.														
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.														
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación urbana sin identificar. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.														
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Estado ecológico	Estado químico	Estado global													
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno													
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.														
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el parámetro fisicoquímico fósforo total para el estado ecológico, así como las normas de calidad ambiental para el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Físicoquímicos</td> <td>Fósforo total (mg/m³)</td> <td>0,3</td> <td>0,06</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Físicoquímicos	Fósforo total (mg/m ³)	0,3	0,06
Exención al estado/potencial ecológico															
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)												
Físicoquímicos	Fósforo total (mg/m ³)	0,3	0,06												

Código y nombre		ES064MSPF000203730 Laguna del Portil		
	Exención al estado químico			
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
	Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	0,48	0,25

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico y químico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos y fisicoquímicos, salvo para el fósforo, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo en el caso del cadmio, que habrá de alcanzarse en 2027.

Código y nombre	ES064MSPF000206690 Embalse de Sancho								
Categoría:	Lago								
Naturaleza:	Muy modificada								
Tipo:	E-T04 <i>Monomítico, silíceo de zonas húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos</i>								
Localización:	El embalse de Sancho se sitúa en el término municipal de Gibraleón y de San Bartolomé de la Torre en la provincia de Huelva. Se sitúa aguas abajo de Rivera de Meca I y aguas arriba de Rivera de Meca II.								
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.								
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación minera. Minas no de su propia cuenca, sino de la masa inmediatamente aguas arriba y de la que recibe la aportación para el propio embalse. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.								
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Potencial ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global							
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno							
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo E-T04 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.								

Código y nombre

ES064MSPF000206690 Embalse de Sancho

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el potencial ecológico, y las normas de calidad ambiental para el cadmio y el plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado potencial/ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	986,8	120
	Zinc	3.640	500
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	7,33	0,25
Sustancia Prioritaria	Plomo*	9,48	1,20

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Código y nombre		ES064MSPF000206690 Embalse de Sancho
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.

Viabilidad técnica y plazo:

El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a después de 2027 (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado después de 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cadmio y plomo, que deberán alcanzarse después de 2027.

Código y nombre	ES064MSPF000206700 Embalse de Sotiel-Olivargas							
Categoría:	Lago							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	E-T04 <i>Monomítico, silíceo de zonas húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos</i>							
Localización:	El embalse de Sotiel-Olivargas se encuentra en el término municipal de Almonaster la Real, en la provincia de Huelva, recibe aportaciones de la Rivera de Olivargas II y tiene salida en Rivera de Olivargas III.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación minera. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Potencial ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bueno o superior</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Bueno o superior	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global						
Bueno o superior	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo E-T04 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.							
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la norma de calidad ambiental para el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre		ES064MSPF000206700 Embalse de Sotiel-Olivargas			
	Exención al estado químico				
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)	
	Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	0,433	0,25	
Medidas necesarias:					
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:					
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida			
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.			
2.8 Minería	TOP-3062-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse de Olivargas.			
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.			
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.			
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.			
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.			
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.			
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.			
Viabilidad técnica y plazo:					
El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a después de 2027 (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).					
Objetivo y plazo adoptados:					
Buen estado después de 2027.					
Indicadores:					

Código y nombre

ES064MSPF000206700 Embalse de Sotiel-Olivargas

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para el cadmio, que deberá alcanzarse después de 2027.

Código y nombre	ES064MSPF004400130 Río Tinto							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T19 <i>Río Tinto</i>							
Localización:	El río Tinto fluye íntegramente por la provincia de Huelva, desembocando en río Tinto 3 (San Juan del Puerto) y transcurre por un gran número de municipios: Almonaster la Real, Berrocal, Bonares, El Campillo, El Madroño, Nerva, Niebla, Minas de Río Tinto, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Valverde del Camino, Villarrasa, Zalamea la Real.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera, nueve minas en el paraje denominado Cerro Colorado y seis en el paraje Peña de Hierro todas ellas en cabecera de la cuenca y, por otro lado, explotaciones de menor entidad en la parte final de la cuenca como La Jareta, El Palmar, San Felipe o Santa Bárbara. - Encauzamiento en su parte final frente a inundaciones. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.1.1. Contaminación por alteración morfológica-Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes-Protección frente a inundaciones.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T19 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:								

Código y nombre ES064MSPF004400130 Río Tinto

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el cobre, zinc y arsénico para el estado ecológico y el cadmio y el plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	23.636	120
	Zinc	27.685	500
	Arsénico	1.292	50
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Prioritaria	Plomo*	132,80	1,20
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	137	0,25

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.

Código y nombre		ES064MSPF004400130 Río Tinto
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3017-L	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costas del Plan Ribera.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3070-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Tinto.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Tinto se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Tinto para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la

Código y nombre	ES064MSPF004400130 Río Tinto
situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.	
Objetivo y plazo adoptados: Objetivos menos rigurosos. Indicadores: Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T19 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para cobre, zinc, cadmio, plomo y arsénico, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.	

Código y nombre	ES064MSPF000119480 Arroyo de la Galaperosa							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>							
Localización:	El Arroyo de la Galaperosa se encuentra en la provincia de Huelva en el municipio de Calañas y es afluente del Río Odiel IV.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera de La Torerera y Las Cabilas. - Presencia de dos embalses, el embalse del Risco y embalse del Calabazar, ambos en cauces secundarios aguas arriba de la masa de agua. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.2.6. Contaminación por alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Industria.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							

Código y nombre

ES064MSPF000119480 Arroyo de la Galaprosa

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, y las normas de calidad ambiental para el cadmio y el plomo para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	20.690	120
	Zinc	84.105	500
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	107	0,25
Sustancia Prioritaria	Plomo*	7,395	1,20

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Código y nombre		ES064MSPF000119480 Arroyo de la Galaperosa
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
Viabilidad técnica y plazo: La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Odiel se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Odiel para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente. Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.		
Objetivo y plazo adoptados: Objetivos menos rigurosos.		

Código y nombre

ES064MSPF000119480 Arroyo de la Galaperosa

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo el cobre, zinc, cadmio y plomo, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF000135090 Rivera de Olivargas II							
Categoría: Río								
Naturaleza: Natural								
Tipo: R-T06 <i>Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena</i>								
Localización:	Es un río que discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva, en el municipio de Almonaster la Real y finaliza en el embalse de Sotiel-Olivargas.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Dos vertidos de tipo urbano sin depurar (Cueva de la Mora y una zona de Cortegana). - Presencia de la Presa de Cuevas de la Mora. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Vertidos de aguas residuales urbanas. - 4.2.6. Contaminación por alteración morfológica-Alteración morfológica-Presas, azudes y diques-Industria.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td><td>Bueno</td><td>Peor que bueno</td></tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fisicoquímico fosfatos para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre		ES064MSPF000135090 Rivera de Olivargas II																					
Exención al estado/potencial ecológico																							
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)																				
Fisicoquímicos	Fosfatos (µg/l)	0,60	0,50																				
Medidas necesarias: Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presión/es significativa/s de la masa de agua</th> <th>Cód. EU Medida</th> <th>Título de la Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1 Aguas residuales urbanas</td> <td>TOP-0357-C</td> <td>Programa de seguimiento y control de vertidos.</td> </tr> <tr> <td>4.2.6 Industria</td> <td>TOP-0346-C</td> <td>Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.</td> </tr> <tr> <td>4.2.6 Industria</td> <td>TOP-3010-C</td> <td>Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.</td> </tr> <tr> <td>4.2.6 Industria</td> <td>TOP-3013-C</td> <td>Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.</td> </tr> <tr> <td>4.2.6 Industria</td> <td>TOP-3020-C</td> <td>Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.</td> </tr> </tbody> </table>						Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida	1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.	4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.	4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.	4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.	4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida																					
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.																					
4.2.6 Industria	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.																					
4.2.6 Industria	TOP-3010-C	Estudios y actuaciones para la mejora de la morfología de los espacios de la red natura vinculados a los recursos hídricos.																					
4.2.6 Industria	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.																					
4.2.6 Industria	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.																					
Viabilidad técnica y plazo: La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico. (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).																							
Objetivo y plazo adoptados: Buen estado en 2027.																							
Indicadores:																							



Código y nombre

ES064MSPF000135090 Rivera de Olivargas II

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los fosfatos que deberán alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES064MSPF000119460 Rivera Cachán														
Categoría:	Río														
Naturaleza:	Natural														
Tipo:	R-T06 Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena														
Localización:	La Rivera Cachán se encuentra en la provincia de Huelva, en los términos municipales de Zalamea la Real, El Campillo y Berrocal y es afluente del río Tinto.														
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.														
Descripción:	La principal presión que afectan a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación urbana procedente del núcleo de Marigenta. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas.														
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Estado ecológico	Estado químico	Estado global													
Moderado	Bueno	Peor que bueno													
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.														
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fisicoquímico fosfatos, para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fisicoquímicos</td> <td>Fosfatos (µg/l)</td> <td>0,70</td> <td>0,50</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Fisicoquímicos	Fosfatos (µg/l)	0,70	0,50
Exención al estado/potencial ecológico															
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)												
Fisicoquímicos	Fosfatos (µg/l)	0,70	0,50												

Código y nombre

ES064MSPF000119460 Rivera Cachán

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0224-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas: EDAR y colectores en el núcleo de Marigenta: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T06 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los fosfatos que deberá alcanzarse en 2027. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000206670 Embalse del Corumbel Bajo							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	E-T10 <i>Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos</i>							
Localización:	El embalse del Corumbel Bajo se encuentra ubicado en el término municipal de La Palma del Condado y en Villalba de Alcor, en la provincia de Huelva. El embalse recibe aportaciones del río Corumbel I y del arroyo de Fuentidueña. Aguas abajo se encuentra el río de Corumbel II.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - El impacto y la presión significativa asociados a la masa de agua es de tipo desconocido. Dado el incumplimiento, con mayor probabilidad el origen sea agrícola. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 8. Otras-Presiones desconocidas.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Potencial ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td><td>Bueno</td><td>Peor que bueno</td></tr> </tbody> </table>		Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo E-T10 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IGA, cianobacterias y clorofila <i>a</i> para el potencial ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre		ES064MSPF000206670 Embalse del Corumbel Bajo		
	Exención al estado/potencial ecológico			
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
	Biológico	IGA	38,57	7,8
		Cianobacterias (%)	51,95	28,50
Clorofila a (µg/l)		15,40	6	

Medidas necesarias:

La medida que se contempla en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos es la siguiente:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
8 Presiones desconocidas	TOP-3061-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse del Corumbel Bajo.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T10 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, excepto para el IGA, las cianobacterias y la clorofila *a* de los indicadores biológicos que deberá alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000206680 Embalse de los Machos							
Categoría:	Lagos							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	E-T10 <i>Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos</i>							
Localización:	El embalse de los Machos se encuentra sobre el río Piedras en la provincia de Huelva, en los términos municipales de Lepe y Cartaya.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - La presión difusa que ejerce la agricultura sobre la masa de agua se ha valorado como muy importante, ya que más del 30% de la superficie de su cuenca de recepción está ocupada por actividad agrícola. Es necesario destacar que una masa de agua puede estar presionada significativamente no sólo por las presiones localizadas geográficamente en su subcuenca, sino por la carga contaminante que le llega de las masas situadas inmediatamente aguas arriba. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.							
Estado inicial (2021):	<table> <tr> <th>Potencial ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> <tr> <td>Deficiente</td><td>Bueno</td><td>Peor que bueno</td></tr> </table>		Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	Bueno	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global						
Deficiente	Bueno	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo E-T10 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.							

Código y nombre

ES064MSPF000206680 Embalse de los Machos

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IGA, cianobacterias y clorofila *a* para el potencial ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IGA	80,32	7,8
	Cianobacterias (%)	55,805	28,50
	Clorofila <i>a</i> (µg/l)	39	6

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3066-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse Los Machos.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Código y nombre

ES064MSPF000206680 Embalse de los Machos

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T10 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que, para los biológicos, deberá alcanzarse el objetivo para el IGA, las cianobacterias y la clorofila *a* en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000135080 Rivera de Olivargas I							
Categoría:	Ríos							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T08 <i>Ríos de baja montaña mediterránea silíceo</i>							
Localización:	Es un río que discurre en su totalidad por el territorio del centro de la provincia de Huelva y se encuentra aguas arriba de la Rivera de Olivargas II. En el término municipal de Almonaster la Real.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Presencia de vertidos procedentes Patrás, Calabazares, Cueva de la Mora, Mina Concepción y Las Veredas. TM de Almonaster la Real. - Problemas por extracción debidos al desarrollo urbano y la actividad agroganadera. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 3.1. Contaminación por extracción de agua/Desviación del flujo-Agricultura. - 3.2. Contaminación por extracción de agua/Desviación del flujo-Abastecimiento público de agua.							
Estado inicial (2021):	<table> <tr> <th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> <tr> <td>Moderado</td><td>Bueno</td><td>Peor que bueno</td></tr> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T08 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							

Código y nombre

ES064MSPF000135080 Rivera de Olivargas I

Brecha:

El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador IPS para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IPS	9,20	9,362

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3135-C	EDAR y colectores en Patrás, Calabazares, Cueva de la Mora, Mina Concepción y Las Veredas. TM de Almonaster la Real.
3.1 Agricultura	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.
3.1 Agricultura	TOP-0167-C	Modernización de regadíos: Estas actuaciones incluyen mejora y/o sustitución de redes y sistemas de riego, automatización de redes de riego e instalación de dispositivos de control individuales. Pueden también incluir en algunos casos la construcción de balsas con bombeos laterales.
3.1 Agricultura	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
3.1 Agricultura	TOP-3018-L	Metodología para considerar ecosistemas costeros y marinos en los caudales ecológicos.
3.1 Agricultura	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.
3.1 Agricultura	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.
3.1 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
3.1 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.

Código y nombre		ES064MSPF000135080 Rivera de Olivargas I
3.1 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
3.1 Agricultura	TOP-3163-C	Redacción de proyectos para la mejora, modernización y reducción de pérdidas de la red de distribución del Sistema Huelva.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía: Implantación de la Ley de Aguas de Andalucía, y como consecuencia, la creación del Canon de Servicios Generales.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-0346-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHTOP para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos: Redacción de proyecto, tramitación ambiental, licitación de obra y expropiaciones, construcción, implantación plan de emergencia e inicio de explotación; Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3011-C	Estudios y actuaciones para reducir los consumos de dotaciones en poblaciones, incluidos Planes de reducción de consumos a poblaciones e identificación de pérdidas en las redes de abastecimiento.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3018-C	Mejora de la eficiencia en los sistemas de abastecimiento urbano de pequeñas poblaciones.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3018-L	Metodología para considerar ecosistemas costeros y marinos en los caudales ecológicos.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3026-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3027-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
3.2 Abastecimiento público de agua	TOP-3148-C	Reducción de la presión por extracción de agua: Inversión de los ayuntamientos en la renovación y reposición de conducciones para reducción de pérdidas y fugas.
Viabilidad técnica y plazo: La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).		
Objetivo y plazo adoptados Buen estado en 2027.		

Código y nombre

ES064MSPF000135080 Rivera de Olivargas I

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T08 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los biológicos deberán cumplirse todos en 2021 a excepción del IPS, que deberá alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000203720 Laguna de las Madres														
Categoría:	Lagos														
Naturaleza:	Natural														
Tipo:	L-T29 <i>Litoral en complejo dunar, permanente</i>														
Localización:	Lago situado en la provincia de Huelva, en los ámbitos municipales de Moguer y de Palos de la Frontera.														
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.														
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación agraria procedente de la CR Palos de la Frontera. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.														
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Estado ecológico	Estado químico	Estado global													
Moderado	Bueno	Peor que bueno													
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.														
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fósforo total para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fisicoquímico</td> <td>Fósforo total (mg/m³)</td> <td>0,527</td> <td>0,06</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Fisicoquímico	Fósforo total (mg/m³)	0,527	0,06
Exención al estado/potencial ecológico															
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)												
Fisicoquímico	Fósforo total (mg/m³)	0,527	0,06												

Código y nombre

ES064MSPF000203720 Laguna de las Madres

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF004400350 Laguna de La Jara														
Categoría:	Lagos														
Naturaleza:	Natural														
Tipo:	L-T29 <i>Litoral en complejo dunar, permanente</i>														
Localización:	Lago situado en la provincia de Huelva, en el ámbito municipal de Palos de la Frontera.														
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.														
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes Palos de la Frontera. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.														
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Estado ecológico	Estado químico	Estado global													
Moderado	Bueno	Peor que bueno													
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.														
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fósforo total para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fisicoquímico</td> <td>Fósforo total (mg/m³)</td> <td>1,406</td> <td>0,06</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Fisicoquímico	Fósforo total (mg/m³)	1,406	0,06
Exención al estado/potencial ecológico															
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)												
Fisicoquímico	Fósforo total (mg/m³)	1,406	0,06												

Código y nombre

ES064MSPF004400350 Laguna de La Jara

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF004400360 Laguna De La Mujer														
Categoría:	Lagos														
Naturaleza:	Natural														
Tipo:	L-T29 <i>Litoral en complejo dunar, permanente</i>														
Localización:	Lago situado en la provincia de Huelva, en el ámbito municipal de Palos de la Frontera.														
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.														
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación por vertidos de origen urbano. - Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes Palos de la Frontera. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.														
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Estado ecológico	Estado químico	Estado global													
Moderado	Bueno	Peor que bueno													
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.														
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fósforo total para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fisicoquímico</td> <td>Fósforo total (mg/m³)</td> <td>1,333</td> <td>0,06</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Fisicoquímico	Fósforo total (mg/m ³)	1,333	0,06
Exención al estado/potencial ecológico															
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)												
Fisicoquímico	Fósforo total (mg/m ³)	1,333	0,06												

Código y nombre

ES064MSPF004400360 Laguna De La Mujer

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3009-L	Estación de tratamiento de aguas en los Muelles de graneles sólidos Ing. Juan Gonzalo y Ciudad de Palos. Objetivo: Minimizar sólidos en suspensión y posibles contaminantes de las pluviales.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Código y nombre

ES064MSPF004400360 Laguna De La Mujer

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF004400370 Laguna Primera de Palos														
Categoría:	Lagos														
Naturaleza:	Natural														
Tipo:	L-T29 <i>Litoral en complejo dunar, permanente</i>														
Localización:	Lago situado en la provincia de Huelva, en el ámbito municipal de Palos de la Frontera.														
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.														
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Contaminación agraria procedente de la comunidad de regantes Palos de la Frontera. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.														
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Estado ecológico	Estado químico	Estado global													
Moderado	Bueno	Peor que bueno													
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo L-T29 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.														
Brecha:	El indicador que condiciona el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fósforo total para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Físicoquímico</td> <td>Fósforo total (mg/m³)</td> <td>1,936</td> <td>0,06</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Físicoquímico	Fósforo total (mg/m ³)	1,936	0,06
Exención al estado/potencial ecológico															
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)												
Físicoquímico	Fósforo total (mg/m ³)	1,936	0,06												

Código y nombre ES064MSPF004400370 Laguna Primera de Palos

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T29 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total que deberá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF000206720 Embalse del Piedras							
Categoría:	Lagos							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	E-T04 <i>Monomítico, silíceo de zonas húmedas, perteneciente a ríos de cabecera y tramos altos</i>							
Localización:	El embalse del Piedras se encuentra sobre el río Piedras en la provincia de Huelva, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos, Lepe y Cartaya.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Emplazamiento de zonas de uso agrícola próximas al embalse. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Potencial ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	Bueno	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo E-T04 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.							

Código y nombre

ES064MSPF000206720 Embalse del Piedras

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos Cianobacterias y Clorofila *a* para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológico	Cianobacterias (%)	46,715	35,60
	Clorofila <i>a</i> (µg/l)	13,2	10,40

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3064-C	Restauración forestal multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del embalse del Piedras.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

Código y nombre

ES064MSPF000206720 Embalse del Piedras

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo E-T04 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que, para los indicadores biológicos, las cianobacterias y la clorofila *a* deberán alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF004400250 Cartaya-Puerto de El Terrón																	
Categoría:	Aguas de Transición																	
Naturaleza:	Muy modificada																	
Tipo:	AT-T12 <i>Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río</i>																	
Localización:	La localización comprende los municipios de Cartaya y Lepe, en la provincia de Huelva, se sitúa en el Espacio Natural Protegido de las Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido.																	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.																	
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - Actividad agraria de la zona, tanto de secano como de regadío por las comunidades de regantes de Chanza y el Piedras y Piedras Guadiana. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.																	
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Potencial ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td> <td>Bueno</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno									
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global																
Moderado	Bueno	Peor que bueno																
Objetivos:	Los elementos de calidad que definen el potencial ecológico y el estado químico correspondientes al tipo AT-T12 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.																	
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los parámetros fisicoquímicos amonio y fosfatos para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Exención al estado/potencial ecológico</th> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Elemento de calidad</th> <th>Valor del indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Fisicoquímicos</td> <td>Amonio (mg/l)</td> <td>0,56</td> <td>0,07</td> </tr> <tr> <td>Fosfatos (mg/l)</td> <td>0,18</td> <td>0,04</td> </tr> </tbody> </table>			Exención al estado/potencial ecológico				Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)	Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,56	0,07	Fosfatos (mg/l)	0,18	0,04
Exención al estado/potencial ecológico																		
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)															
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,56	0,07															
	Fosfatos (mg/l)	0,18	0,04															
Medidas necesarias:																		

Código y nombre

ES064MSPF004400250 Cartaya-Puerto de El Terrón

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Código y nombre

ES064MSPF004400250 Cartaya-Puerto de El Terrón

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T12 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio y fosfatos que deberán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES064MSPF004400260 Embalse de los Machos-Cartaya								
Categoría:	Aguas de Transición								
Naturaleza:	Muy modificada								
Tipo:	AT-T12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río								
Localización:	El embalse de los Machos se encuentra sobre el río Piedras, en los términos municipales de Cartaya y Lepe, en Huelva.								
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.								
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Mal funcionamiento EDAR de Polisur y vertido sin depurar de La Barca del río Piedras (no hay datos). - Actividad agraria de la zona, tanto de secano como de regadío por las comunidades de regantes de Chanza y el Piedras y Piedras Guadiana. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura.								
Estado inicial (2021):	<table><tr><th>Potencial ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr><tr><td>Moderado</td><td>Bueno</td><td>Peor que bueno</td></tr></table>			Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	Bueno	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global							
Moderado	Bueno	Peor que bueno							
Objetivos:	Los elementos de calidad que definen el potencial ecológico y el estado químico correspondientes al tipo AT-T12 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.								
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los parámetros fisicoquímicos amonio, nitritos y nitratos para el estado ecológico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:								

Código y nombre		ES064MSPF004400260 Embalse de los Machos-Cartaya		
	Exención al estado/potencial ecológico			
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
	Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,21	0,120
		Nitritos (mg/l)	0,434	0,340
		Nitratos (mg/l)	17,25	7,190
Medidas necesarias:				
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:				
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.		
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.		
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.		
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.		
2.2 Agricultura	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.		
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.		
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.		
2.2 Agricultura	TOP-3069-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Piedras.		
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.		

Código y nombre		ES064MSPF004400260 Embalse de los Machos-Cartaya
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
Viabilidad técnica y plazo: La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).		
Objetivo y plazo adoptados: Buen estado en 2027. Indicadores: Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T12 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio, nitritos y nitratos que deberán de alcanzarse en 2027. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		

Código y nombre	ES064MSPF004400270 Canal del Padre Santo 1								
Categoría:	Aguas de Transición								
Naturaleza:	Muy modificada								
Tipo:	AMP-T01 Aguas de transición atlánticas de renovación baja								
Localización:	Situado aguas debajo de Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta), al norte de Punta Umbría-1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva y al noroeste de 1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva-Mazagón. En el municipio de Palos de la Frontera, en Huelva.								
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.								
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. - Presencia de un dique. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas–Minería. - 4.1.3. Contaminación por alteración morfológica-Alteración física del cauce /lecho/ribera/márgenes–Navegación.								
Estado inicial (2021):	<table><tr><th>Potencial ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr><tr><td>Moderado</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr></table>			Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global							
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno							
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T01 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las normas de calidad ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.								
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las normas de calidad ambiental para el zinc para el estado ecológico, y las normas de calidad ambiental para el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:								
Exención al estado/potencial ecológico									

Código y nombre				
ES064MSPF004400270 Canal del Padre Santo 1				
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)	
Sustancia Preferente	Zinc	379,1	60	
Exención al estado químico				
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)	
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	3,49	1,50	

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.

Código y nombre		ES064MSPF004400270 Canal del Padre Santo 1
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.1.3 Navegación	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.3 Navegación	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
4.1.3 Navegación	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.1.3 Navegación	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.3 Navegación	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.3 Navegación	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
4.1.3 Navegación	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Tinto se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Tinto para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades

Código y nombre

ES064MSPF004400270 Canal del Padre Santo 1

materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T01 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas salvo el zinc y el cadmio disueltos, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF004400280 Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)							
Categoría:	Aguas de Transición							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	AMP-T01 <i>Aguas de transición atlánticas de renovación baja</i>							
Localización:	La localización de esta masa de transición comprende desde la confluencia del río Tinto 1 (Palos de la Frontera) y el río Odiel 2 (Puerto de Huelva) hasta el Canal del Padre Santo 1, limitando al sur con las Marismas de Odiel. En el municipio de Palos de la Frontera.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación por vertidos de origen urbano. - Presencia de plantas IED, que son aquellas actividades industriales sometidas a la Directiva IPPC sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), por lo que pueden presentar vertidos. Estas actividades requieren Autorización Ambiental Integrada (en adelante, AAI). - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. - Presencia de un dique. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 1.3. Contaminación por fuentes puntuales-Plantas IED. - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.1.3. Contaminación por alteración morfológica-Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes-Navegación.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moderado</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T01 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en							

Código y nombre

ES064MSPF004400280 Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)

cuanto al estado químico son el cumplimiento de las normas de calidad ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son, para los parámetros fisicoquímicos, ICO y el fósforo total, y las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, así como las normas de calidad ambiental para el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	ICO	<6	6
	Fósforo total (mg/m ³)	2.350	800
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	89,6	25
	Zinc	486,50	60
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	2,50	0,20

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3052-C	Mejora de los aliviaderos de saneamiento situados en la costa: Mejora de la infraestructura para evitar vertidos incontrolados con las primeras lluvias. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y entornos (playa, accesos y viviendas cercanas).

Código y nombre			ES064MSPF004400280 Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3007-L	Conexión del saneamiento del Muelle Sur con la red básica: Nuevas infraestructuras de saneamiento en muelle de contenedores, pasajeros y mercancía general limpia. Objetivo: Bombear a la EDAR aguas para su tratamiento, eliminando instalaciones de almacenamiento intermedio previo al tratamiento. Se dispondría así de red de saneamiento en la totalidad de la Zona de Servicio ocupada.	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3009-L	Estación de tratamiento de aguas en los Muelles de graneles sólidos Ing. Juan Gonzalo y Ciudad de Palos. Objetivo: Minimizar sólidos en suspensión y posibles contaminantes de las pluviales.	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	
1.3 Plantas IED	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.	
1.3 Plantas IED	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.	
1.3 Plantas IED	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.	
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.	
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.	
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.	
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.	
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.	

Código y nombre		ES064MSPF004400280 Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.1.3 Navegación	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.3 Navegación	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
4.1.3 Navegación	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.1.3 Navegación	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.3 Navegación	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.3 Navegación	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
4.1.3 Navegación	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
Viabilidad técnica y plazo:		

Código y nombre

ES064MSPF004400280 Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Tinto se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Tinto para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T01 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, excepto el fósforo total y el índice de calidad cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo el cobre, el zinc disuelto y el cadmio disuelto, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF004400290 Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)							
Categoría:	Aguas de Transición							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	AT-T13 <i>Estuario Tinto-Odiel</i>							
Localización:	Masa situada en los municipios de Huelva, Moguer y Palos de la Frontera. Aguas abajo del río Tinto 2 (Moguer). Se encuentra dentro del Espacio Natural Protegido de Marismas y Riberas del Tinto.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Vertidos urbanos procedentes de los municipios cercanos. - Actividad agraria de la zona, de regadío por las comunidades de regantes de Palos de la Frontera, Valdemaría y El Fresno. - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. - Presencia de canalizaciones de más de 500 metros. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura. - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería. - 4.1.1. Contaminación por alteración morfológica-Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes-Protección frente a inundaciones.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deficiente</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad que definen los estados ecológico y químico correspondientes al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.							

Código y nombre

ES064MSPF004400290 Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los parámetros biológicos ITWF, BO2A, los fisicoquímicos amonio y fosfatos y las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, así como las normas de calidad ambiental para el plomo, y el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	ITWF	13,46	5,36
	BO2A	0,17	0,16
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,07	0,026
	Fosfatos (mg/l)	0,45	0,08
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA(NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	60,40	25
	Zinc	323	60
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA(NCA)
Sustancia Prioritaria	Plomo*	4,4	1,3
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	3,64	0,20

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Código y nombre		ES064MSPF004400290 Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0215-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas: EDAR y colectores en el núcleo de Palos de la Frontera: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3038-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Huelva.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3052-C	Mejora de los aliviaderos de saneamiento situados en la costa: Mejora de la infraestructura para evitar vertidos incontrolados con las primeras lluvias. Objetivo: Evitar la contaminación o reducir la carga contaminante en las aguas superficiales y entornos (playa, accesos y viviendas cercanas).
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.

Código y nombre		ES064MSPF004400290 Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3017-L	Actualización del análisis de vulnerabilidad de las costas del Plan Ribera.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3070-C	Restauración hidrológico-forestal en la cuenca vertiente del río Tinto.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
4.1.1 Protección frente a inundaciones	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
Viabilidad técnica y plazo:		

Código y nombre

ES064MSPF004400290 Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Tinto se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Tinto para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores hidromorfológicos, biológicos, salvo el ITWf y BO2A que deberán alcanzarse antes de 2027, y fisicoquímicos, salvo amonio y fosfatos que deberán alcanzarse antes de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc, plomo y cadmio, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF004400300 Río Tinto 2 (Moguer)								
Categoría:	Aguas de Transición								
Naturaleza:	Natural								
Tipo:	AT-T13 <i>Estuario Tinto-Odiel</i>								
Localización:	Masa poligonal que se encuentra en los municipios de Moguer, Huelva y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva. Aguas arriba del río Tinto 1. Se encuentra dentro del Espacio Natural Protegido de Marismas y Riberas del Tinto.								
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.								
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Mal funcionamiento de la EDAR de Moguer. - Actividad agraria de la zona, de regadío por las CCRR de Valdemaría y El Fresno y de secano. - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura. - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.								
Estado inicial (2021):	<table><tr><th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr><tr><td>Deficiente</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr></table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global							
Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno							
Objetivos:	Los elementos de calidad que definen los estados ecológico y químico correspondientes al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.								

Código y nombre

ES064MSPF004400300 Río Tinto 2 (Moguer)

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el parámetro fisicoquímico amonio, los parámetros biológicos ITWF y BO2A y las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, así como las normas de calidad ambiental para el cadmio, plomo y níquel para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	ITWF	22,53	5,36
	BO2A	0,18	0,16
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,23	0,177
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	2.271,1	25
	Zinc	2.812	60
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	13,965	0.2
Sustancia Prioritaria	Plomo*	43,6	1,3
	Níquel*	40,2	8,6

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.

Código y nombre		ES064MSPF004400300 Río Tinto 2 (Moguer)
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3037-C	Adecuación EDAR de Moguer, Palma del Condado, Beas, San Juan del Puerto y Trigueros.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3035-C	Programa de control de Higiene de la Producción Primaria Agrícola.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.

Código y nombre		ES064MSPF004400300 Río Tinto 2 (Moguer)	
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.	
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.	
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.	
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.	
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.	

Viabilidad técnica y plazo:

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Tinto se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Tinto para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos, salvo el ITWf y el BO2A que deberán alcanzarse antes de 2027, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio, que deberá alcanzarse igualmente antes de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto, cadmio disuelto, plomo y níquel, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF004400310 Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)								
Categoría: Aguas de Transición									
Naturaleza: Natural									
Tipo: AT-T13 <i>Estuario Tinto-Odiel</i>									
Localización: Esta masa de agua se localiza al Norte de Lucena del Puerto y pasa por numerosos municipios: Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, Niebla, San Juan del Puerto y Trigueros, todos ellos en la provincia de Huelva. Recibe las aguas del arroyo de Candón y río Tinto y se encuentra al norte del río Tinto 2 (Moguer).									
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: La justificación se realiza a escala de masa de agua.									
Descripción: Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Mal funcionamiento de la EDAR Lucena del Puerto. - Actividad agraria de la zona es principalmente de secano. - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura. - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.									
Estado inicial (2021): <table><tr><th>Estado ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr><tr><td>Deficiente</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr></table>				Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global							
Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno							
Objetivos: Los elementos de calidad que definen los estados ecológico y químico correspondientes al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.									

Código y nombre

ES064MSPF004400310 Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el parámetro fisicoquímico amonio y el biológico BO2A y las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, así como las normas de calidad ambiental para el, cadmio, plomo y níquel para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	BO2A	0,21	0,16
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,57	0,227
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA(NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	9.764	25
	Zinc	10.110,8	60
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA(NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	56,76	0,2
Sustancia Prioritaria	Plomo*	129,4	1,3
	Níquel*	90,70	8,6

(*) Se ha considerado la concentración del metal biodisponible para evaluar el cumplimiento de la NCA de níquel y plomo según lo dispuesto en el Anexo IV.B del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0188-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas: Adecuación y mejoras de la EDAR de Bonares: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0207-C	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas: Adecuación EDAR en el núcleo de Lucena del Puerto: Cumplimiento Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

Código y nombre		ES064MSPF004400310 Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.	
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.	
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.	
2.2 Agricultura	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.	
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.	
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.	
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.	
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.	
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.	
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.	
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.	
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.	

Código y nombre		ES064MSPF004400310 Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.

Viabilidad técnica y plazo:

La mayor intensidad de la afección por AMD en la cuenca del Tinto se debe a los ingentes aportes de los materiales generadores de AMD en su cabecera, que generan condiciones extremas de acidez incompatibles con la vida, con la excepción de determinados microorganismos extremófilos. Esto, junto con las condiciones geológicas y litológicas naturales, el tiempo de exposición de la cuenca a sus efectos y la brecha con los objetivos de calidad hacen que su situación no pueda ser abordada con los métodos de intervención de los que se dispone en la actualidad, ni siquiera abstrayéndose de la posible incursión en costes desproporcionados. Es necesario, por tanto, mejorar el conocimiento de la contaminación del río Tinto para identificar niveles de fondo en base a los cuales puedan establecerse objetivos de calidad de sus aguas dentro de las posibilidades materiales existentes. Además, se debe profundizar en el conocimiento de las zonas afectadas para plantear las medidas de recuperación más adecuadas tanto técnica como económicamente.

Por tanto, se justifica la aplicación de objetivos menos rigurosos en virtud del artículo 4.5 ya que se cumplen las dos situaciones en las que se pueden definir estos objetivos, inviabilidad técnica y costes desproporcionados para cumplir los objetivos medioambientales. Este OMR deberá ser revisado en el siguiente ciclo de planificación y, en ningún caso supone un empeoramiento de la situación actual (art 4.5 de la DMA), por lo que el objetivo impuesto en el presente plan implica al menos el mantenimiento de las concentraciones actuales.

Objetivo y plazo adoptados:

Objetivos menos rigurosos.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos, (salvo el BO2A que deberá alcanzarse antes de 2027), hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo amonio, que deberá alcanzarse antes de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto, cadmio disuelto, plomo y níquel, cuyas concentraciones no podrán exceder los valores registrados para este Plan Hidrológico.

Código y nombre	ES064MSPF004400320 Marismas del Odiel							
Categoría:	Aguas de Transición							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	AT-T13 <i>Estuario Tinto-Odiel</i>							
Localización:	Las Marismas del Odiel se encuentran en los municipios de Aljaraque, Gibraleón, Huelva y Punta Umbría, todos ellos en la provincia de Huelva. Al sur del Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta) y del río Odiel 1 (Gibraleón) y al oeste del río Odiel 2 (Puerto de Huelva).							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación agrícola procedente de las masas situadas aguas arriba, en concreto ES064MSPF004400330 río Odiel 1 (Gibraleón). - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura. - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deficiente</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global						
Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad que definen los estados ecológico y químico correspondientes al tipo AT-T13 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							

Código y nombre

ES064MSPF004400320 Marismas del Odiel

Brecha:

Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el parámetro biológico ITWF, el fisicoquímico fosfatos y las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico, así como las normas de calidad ambiental para el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Exención al estado/potencial ecológico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	ITWF	8,45	5,35
Fisicoquímicos	Fosfatos(mg/l)	0,06	0,061
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Preferente	Cobre	111,40	25
	Zinc	541	60
Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	2,526	0,20

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
2.2 Agricultura	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.

Código y nombre		ES064MSPF004400320 Marismas del Odiel
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.

Código y nombre

ES064MSPF004400320 Marismas del Odiel

Viabilidad técnica y plazo:

El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a después de 2027 (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado después de 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores biológicos (salvo el ITWf que deberá alcanzarse después de 2027), hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo los fosfatos, que deberá alcanzarse antes de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc y cadmio disueltos que deberán alcanzarse después de 2027.

Código y nombre	ES064MSPF004400330 Río Odiel 1 (Gibraleón)								
Categoría:	Aguas de Transición								
Naturaleza:	Natural								
Tipo:	AT-T13 <i>Estuario Tinto-Odiel</i>								
Localización:	Tramo del río Odiel situado entre los municipios de Aljaraque, Gibraleón y Huelva. Al norte del río Odiel 2 (Puerto de Huelva) y Marismas del Odiel.								
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.								
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Mal funcionamiento de la EDAR de Gibraleón - Actividad agraria de la zona. - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 1.1. Contaminación por fuentes puntuales-Aguas residuales urbanas. - 2.2. Contaminación por fuentes difusas-Agricultura. - 2.8. Contaminación por fuentes difusas-Minería.								
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deficiente</td> <td>No alcanza el buen estado</td> <td>Peor que bueno</td> </tr> </tbody> </table>			Estado ecológico	Estado químico	Estado global	Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Estado ecológico	Estado químico	Estado global							
Deficiente	No alcanza el buen estado	Peor que bueno							
Objetivos:	Los elementos de calidad que definen los estados ecológico y químico correspondientes al tipo AT-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.								
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos ITWF y BO2A y las normas de calidad ambiental para el zinc para el estado ecológico y las normas de calidad ambiental para el cadmio para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:								

Código y nombre		ES064MSPF004400330 Río Odiel 1 (Gibraleón)		
	Exención al estado/potencial ecológico			
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (Umbral B/M)
	Biológicos	ITWF	10,8	5,35
		BO2A	0,18	0,16
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
	Sustancia Preferente	Zinc	247,4	60
	Exención al estado químico			
Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)	
Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	3,712	0,20	

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-0357-C	Programa de seguimiento y control de vertidos.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
1.1 Aguas residuales urbanas	TOP-3039-C	Agrupación de vertidos de Corrales, Bellavista y Aljaraque en TM de Aljaraque.
2.2 Agricultura	TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica): Apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas con objeto de reducir la generación de residuos: Incentivos a las inversiones en medidas ambientales que supongan mejoras en la prevención y gestión.
2.2 Agricultura	TOP-3003-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.

Código y nombre		ES064MSPF004400330 Río Odiel 1 (Gibraleón)
2.2 Agricultura	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.2 Agricultura	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.2 Agricultura	TOP-3032-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores.
2.2 Agricultura	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.2 Agricultura	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.

Código y nombre

ES064MSPF004400330 Río Odiel 1 (Gibraleón)

Viabilidad técnica y plazo:

El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a después de 2027 (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado después de 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T13 para los indicadores hidromorfológicos, fisicoquímicos y biológicos, salvo el ITWf y el BO2A, que deberán de alcanzarse antes de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo zinc disuelto y cadmio disuelto que deberán de alcanzarse después de 2027.

Código y nombre	ES064MSPF004400340 Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)							
Categoría:	Aguas de Transición							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	AMP-T01 <i>Aguas de transición atlánticas de renovación baja</i>							
Localización:	El tramo del río Odiel es el comprendido entre la provincia de Huelva y la confluencia con el río Tinto. En los municipios de Huelva y Aljaraque. Al sur del río Odiel 1 (Gibraleón), al este de Marismas del Odiel y al norte Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta).							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	Las principales presiones que afectan a la masa de agua son las siguientes: - Contaminación minera procedente de las masas inmediatamente aguas arriba. - Presencia de puertos y canales de acceso a las actividades portuarias. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son: - 2.8. Contaminación por fuentes difusas–Minería. - 4.1.3. Contaminación por alteración morfológica-Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes–Navegación.							
Estado inicial (2021):	<table> <tr> <th>Potencial ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> <tr> <td>Moderado</td><td>No alcanza el buen estado</td><td>Peor que bueno</td></tr> </table>		Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global						
Moderado	No alcanza el buen estado	Peor que bueno						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T01 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las normas de calidad ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Los indicadores que condicionan el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el parámetro fisicoquímico: fósforo total y las normas de calidad ambiental para el cobre y el zinc para el estado ecológico así como las normas de calidad ambiental para el cadmio y tributilestano para el estado químico. Siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:							

Código y nombre		ES064MSPF004400340 Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)		
	Exención al estado/potencial ecológico			
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA(Umbral B/M)
	Fisicoquímicos	Fósforo Total (mg/m³)	4.422	800
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
	Sustancia Preferente	Cobre	69,4	25
		Zinc	377	60
	Exención al estado químico			
	Indicador	Elemento de calidad	Valor del indicador	OMA (NCA)
	Sustancia Peligrosa Prioritaria	Cadmio	2,123	0,2
		Tributilestaño	0,00182	0,0015

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód EU. Medida	Título de la Medida
2.8 Minería	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
2.8 Minería	TOP-3004-L	Plan Interior Marítimo: Establecer el procedimiento de actuación frente a emergencias que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2.8 Minería	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
2.8 Minería	TOP-3019-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.
2.8 Minería	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
2.8 Minería	TOP-3059-C	Restauración de cauces afectados por drenajes ácidos de minas.
2.8 Minería	TOP-3060-C	Restauración de zonas afectadas por minas en la cuenca del Odiel.
2.8 Minería	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
2.8 Minería	TOP-3125-C	Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.

Código y nombre		ES064MSPF004400340 Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)
2.8 Minería	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.
2.8 Minería	TOP-3130-C	Actuaciones privadas de restauración y corrección de pasivos mineros para la mejora de la calidad de las aguas en la cuenca del río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3140-C	Mejora del conocimiento del drenaje ácido de mina y sus efectos en la calidad de las aguas en la cuenca del Río Tinto.
2.8 Minería	TOP-3144-C	Redacción de estudios y Plan de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por drenaje ácido de minas.
4.1.3 Navegación	TOP-3001-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la cuenca de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
4.1.3 Navegación	TOP-3008-L	Conservación de valores ecológicos en el estuario de Huelva y especialmente, en la margen izquierda de la ría del Odiel: Mantenimiento de espacios restaurados ecológicamente. Objetivo: Aumentar la biodiversidad en la Zona de Servicio y conservar valores ecológicos.
4.1.3 Navegación	TOP-3013-C	Liberación de los cauces de los ríos: eliminación de barreras transversales y longitudinales. Instalaciones de franqueo de fauna.
4.1.3 Navegación	TOP-3020-C	Otras restauraciones hidromorfológicas en la DHTOP.
4.1.3 Navegación	TOP-3031-C	Restauración hidromorfológica de cauces, mejora de la vegetación de ribera y acondicionamiento de sendas fluviales.
4.1.3 Navegación	TOP-3123-C	Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027.
4.1.3 Navegación	TOP-3126-C	Implantación de sistemas sostenibles de cultivos: medidas agroambientales de la PAC.

Viabilidad técnica y plazo:

El AMD es la principal problemática de la cuenca del río Odiel, donde se localiza esta masa de agua. Para este ciclo de planificación, está prevista la publicación y aplicación del Plan de Restauración de la cuenca vertiente del río Odiel (Huelva), encaminado a la mejora de la calidad de las masas de agua. El desarrollo de las actuaciones del Plan de Restauración, así como las nuevas actuaciones previstas para horizontes posteriores a 2027, requiere más de un ciclo de planificación para alcanzar los objetivos de buen estado, por tanto, se considera una limitación técnica que justifica la prórroga a después de 2027 (artículo 4.4 de la DMA, viabilidad técnica).

Código y nombre

ES064MSPF004400340 Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado después de 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T01 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo el fósforo total, que deberán de alcanzarse después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo cobre disuelto, zinc disuelto, el cadmio disuelto y el tributilestano que deberán de alcanzarse después de 2027.

Código y nombre	ES064MSPF004400210 Punta Umbría-1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva							
Categoría:	Costeras							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	AMP-T04: <i>Aguas costeras atlánticas de renovación alta</i>							
Localización:	La masa de agua costera se encuentra en la provincia de Huelva y abarca los municipios de Huelva y de Punta Umbría. Antes de Punta Umbría-1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva-Mazagón y al sur de Marismas del Odiel y de Canal del Padre Santo 1.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - En el ciclo anterior de planificación le fueron detectados incumplimientos de carácter químico. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 8. Otras-Presiones desconocidas.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Potencial ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bueno o superior</td><td>Desconocido/sin evaluar</td><td>Desconocido/sin evaluar</td></tr> </tbody> </table>		Potencial ecológico	Estado químico	Estado	Bueno o superior	Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar
Potencial ecológico	Estado químico	Estado						
Bueno o superior	Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T04 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las normas de calidad ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	En el segundo ciclo se clasificó el estado químico de esta masa como “no alcanza el bueno” a causa de la presencia de Cadmio. Sin embargo, en los estudios previos realizados para la planificación de los programas de seguimiento no se cuantificaron ni estas ni ninguna otra sustancia prioritaria que incumpliesen las NCA o que presentasen valores superiores al 50 % de la NCA-CMA. No obstante, por criterio de prudencia, se mantiene esta masa como que no alcanza el buen estado, aunque actualmente no se disponga de información suficiente para evaluar con precisión su estado.							

Código y nombre

ES064MSPF004400210 Punta Umbría-1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
8 Presiones desconocidas	TOP-0334-C	Programa de control y seguimiento de la red de calidad para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico.
8 Presiones desconocidas	TOP-3003-L	Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de buques: Plan que gestiona la disponibilidad de medios y forma de operar con los desechos de buques que se descargan en el Puerto de Huelva. Objetivo: Garantizar la correcta gestión de los residuos generados por buques.
8 Presiones desconocidas	TOP-3038-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Huelva.

Viabilidad técnica y plazo:

Durante el tercer ciclo de planificación se llevará a cabo una mejora de la caracterización de la masa de agua, que permitirá establecer con mayor precisión su estado. Para ello, las medidas de mejora del conocimiento a través de los programas de control permitirán alcanzar este fin.

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo aquellas que incumplan (cadmio disuelto) que deberán de cumplir en 2027.

Código y nombre	ES064MSPF004400220 1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva-Mazagón							
Categoría:	Costeras							
Naturaleza:	Muy modificada							
Tipo:	AMP-T04: <i>Aguas costeras atlánticas de renovación alta</i>							
Localización:	La masa de agua costera se encuentra en el municipio de Huelva, 1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva-Mazagón. A continuación de Punta Umbría-1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva y al sur de Canal del Padre Santo 1.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	La principal presión que afecta a la masa de agua es la siguiente: - En el ciclo anterior de planificación, le fueron detectados incumplimientos de carácter químico. Tras la identificación de las presiones y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es: - 8. Otras-Presiones desconocidas.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Potencial ecológico</th><th>Estado químico</th><th>Estado global</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bueno o superior</td><td>Desconocido/sin evaluar</td><td>Desconocido/sin evaluar</td></tr> </tbody> </table>		Potencial ecológico	Estado químico	Estado global	Bueno o superior	Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar
Potencial ecológico	Estado químico	Estado global						
Bueno o superior	Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T04 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las normas de calidad ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	En el segundo ciclo se clasificó el estado químico de esta masa como “no alcanza el bueno” a causa de la presencia de Cadmio, Plomo y Níquel. Sin embargo, en los estudios previos realizados para la planificación de los programas de seguimiento no se cuantificaron ni estas ni ninguna otra sustancia prioritaria que incumpliesen las NCA o que presentasen valores superiores al 50 % de la NCA-CMA. No obstante, por criterio de prudencia, se mantiene esta masa como que no alcanza el buen estado, aunque actualmente no se disponga de información suficiente para evaluar con precisión su estado.							

Código y nombre

ES064MSPF004400220 1.500 m antes de la Punta del Espigón de Huelva-Mazagón

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida
8 Presiones desconocidas	TOP-0334-C	Programa de control y seguimiento de la red de calidad para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico.
8 Presiones desconocidas	TOP-3003-L	Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de buques: Plan que gestiona la disponibilidad de medios y forma de operar con los desechos de buques que se descargan en el Puerto de Huelva. Objetivo: Garantizar la correcta gestión de los residuos generados por buques.
8 Presiones desconocidas	TOP-3038-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Huelva.

Viabilidad técnica y plazo:

Durante el tercer ciclo de planificación se llevará a cabo una mejora de la caracterización de la masa de agua, que permitirá establecer con mayor precisión su estado. Para ello, las medidas de mejora del conocimiento a través de los programas de control permitirán alcanzar este fin.

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado en 2027.

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AMP-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo aquellas que incumplan (cadmio disuelto) que deberán de cumplir en 2027.

Código y nombre	ES064MSPF000135042 Rivera del Aserrador							
Categoría:	Río							
Naturaleza:	Natural							
Tipo:	R-T06: <i>Ríos silíceos del pie de monte de Sierra Morena</i>							
Localización:	La masa de agua se encuentra en el municipio de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva. Es tributaria de Rivera de Meca I.							
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua.							
Descripción:	No se ha evaluado el estado ecológico ni el estado químico de la masa de agua, ya que se trata de una nueva masa con respecto al ciclo anterior, proveniente de Rivera de Meca I.							
Estado inicial (2021):	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado ecológico</th> <th>Estado químico</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desconocido/sin evaluar</td> <td>Desconocido/sin evaluar</td> <td>Desconocido/sin evaluar</td> </tr> </tbody> </table>		Estado ecológico	Estado químico	Estado	Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar
Estado ecológico	Estado químico	Estado						
Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar	Desconocido/sin evaluar						
Objetivos:	Los elementos de calidad definitorios del estado ecológico que corresponden al tipo R-T06 son los recogidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre. Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental fijadas en el RD 817/2015, de 11 de septiembre.							
Brecha:	Al tratarse de una masa de agua incorporada como nueva en este ciclo de planificación hidrológica, no se dispone de datos analíticos que permitan evaluar la brecha existente. No obstante, por principio de prudencia, no puede asegurarse que la masa alcance actualmente los objetivos marcados para la misma.							
Medidas necesarias:	Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presión/es significativa/s de la masa de agua</th> <th>Cód. EU Medida</th> <th>Título de la Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 Presiones desconocidas</td> <td>TOP-0334-C</td> <td>Programa de control y seguimiento de la red de calidad para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico.</td> </tr> </tbody> </table>		Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida	8 Presiones desconocidas	TOP-0334-C	Programa de control y seguimiento de la red de calidad para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico.
Presión/es significativa/s de la masa de agua	Cód. EU Medida	Título de la Medida						
8 Presiones desconocidas	TOP-0334-C	Programa de control y seguimiento de la red de calidad para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico.						

Código y nombre		ES064MSPF000135042 Rivera del Aserrador
8 Presiones desconocidas	TOP-0335-C	Programa de control y seguimiento de la red foronómica y piezométrica para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan.
Viabilidad técnica y plazo: Durante el tercer ciclo de planificación se llevará a cabo una mejora de la caracterización de la masa de agua, que permitirá establecer con mayor precisión su estado. Para ello, las medidas de mejora del conocimiento a través de los programas de control permitirán alcanzar este fin.		
Objetivo y plazo adoptados: Por principio de prudencia, al no disponer de información suficiente, se establece como objetivo alcanzar el buen estado en 2027. Indicadores: Se deberán alcanzar en 2027 los objetivos de la masa de agua para los indicadores biológicos fisicoquímicos e hidromorfológicos. Igualmente, se deberán cumplir en 2027 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

